



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 096



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA **27 MAR 2012**

VISTO: El Expediente Letra TCP VA N° 69/12 caratulado "REQUERIMIENTO CURSADO A D.P.P. SOLICITANDO EXPTE N° 463 -DPP/2010 CARATULADO "S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA CAÑERO", iniciado en razón de lo informado mediante Nota Interna N° 365/12 - Letra T.C.P. S.C. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 266/12 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 23 de febrero de 2012, suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Daniel MALDONES, se requirió a la Dirección Provincial de Puertos, que en un plazo de 24 horas remita a esa Secretaría el Expediente Letra D.P.P. N° 463/10 caratulado "S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA CAÑERO", con el objeto de continuar con las tareas de verificación del mismo, ello luego de la devolución que fuera efectuada a ese organismo a su solicitud en fecha 13/01/2012.

Que la citada nota fue recepcionada en la D.P.P. en fecha 24/ 02/2012, bajo el registro N° 503.

Que operado el vencimiento, la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable informó mediante Nota Interna N° 365/12 – Letra T.C.P. de fecha 12/03/2012 -citada en el Visto- que, *"ha caducado el plazo otorgado en la Nota precitada, se informa a Ud., que hasta la fecha no han ingresado las actuaciones oportunamente solicitadas por esta Área"*.

Que atento lo expuesto, y ante la falta de respuesta al requerimiento cursado por Secretaría Contable, resulta procedente en esta instancia, intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. Eduardo Alejandro BEROLA, a efectos que dé respuesta al requerimiento formulado mediante Nota N° 266/12 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 23 de febrero de 2012, bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
096
BAJO EL N°



“2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS”

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

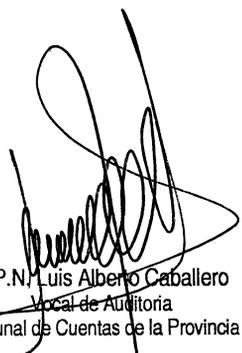
ARTICULO 1º: Intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. Eduardo Alejandro BEROLA, a efectos que dé respuesta al requerimiento formulado mediante Nota N° 266/12 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 23 de febrero de 2012, remitiendo a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, y en un plazo de cinco (05) días de notificada la presente, el Expediente del registro de esa Dirección Letra D.P.P. N° 463/2010 CARATULADO “S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA CAÑERO”, bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

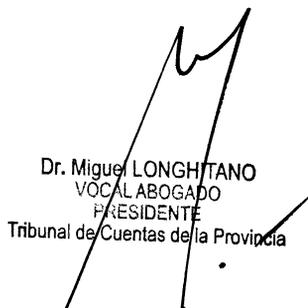
ARTICULO 2º: Notificar al funcionario nombrado en el artículo 1º, con copia certificada de la presente y de la Nota N° 266/12 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 23 de febrero de 2012. Notificar a la Secretaría Contable, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones para su seguimiento.

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 096 /12.

T.C.P.
Confeccionado
Controlado
Cerrado


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia